

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - OCTUBRE 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
1	ACAMBAY	I	
2	ACOLMAN	III	
3	ACULCO	I	
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	XI	
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VI	
6	ALMOLOYA DEL RÍO	VI	
7	AMANALCO	VIII	
8	AMATEPEC	XII	
9	AMECAMECA	X	
10	APAXCO	II	
11	ATENCO	VII	
12	ATIZAPAN	VI	
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	V	
14	ATLACOMULCO	I	
15	ATLAUTLA	X	6
16	AXAPUSCO	III	
17	AYAPANGO	X	
18	CALIMAYA	VI	
19	CAPULHÚAC	VI	
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	IV	1
21	COATEPEC HARINAS	XI	
22	COCOTITLÁN	X	
23	COYOTEPEC	IV	
24	CUAUTITLÁN	IV	
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	IV	
26	CHALCO	X	
27	CHAPA DE MOTA	I	1
28	CHAPULTEPEC	VI	11
29	CHIAUTLA	VII	
30	CHICOLOAPAN	IX	
31	CHICONCUAC	VII	
32	CHIMALHUACÁN	IX	1
33	DONATO GUERRA	VIII	6

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - OCTUBRE 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
34	ECATEPEC DE MORELOS	III	
35	ECATZINGO	X	
36	EL ORO	I	
37	HUEHUETOCA	IV	
38	HUEYPOXTLA	II	
39	HUIXQUILUCAN	V	
40	ISIDRO FABELA	V	
41	IXTAPALUCA	IX	
42	IXTAPAN DE LA SAL	XI	
43	IXTAPAN DEL ORO	VIII	2
44	IXTLAHUACA	I	
45	JALTENCO	II	4
46	JILOTEPEC	I	1
47	JILOTZINGO	V	
48	JIQUIPILCO	VI	
49	JOCOTILÁN	I	
50	JOQUICINGO	XI	
51	JUCHITEPEC	X	6
52	LA PAZ	IX	
53	LERMA	VI	
54	LUVIANOS	XII	
55	MALINALCO	XI	
56	MELCHOR OCAMPO	IV	8
57	METEPEC	VI	
58	MEXICALTZINGO	VI	
59	MORELOS	I	
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	V	
61	NEXTLALPAN	II	
62	NEZAHUALCOYÓTL	IX	
63	NICOLÁS ROMERO	V	
64	NOPALTEPEC	III	
65	OCOYOACAC	VI	
66	OCUILAN	XI	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - OCTUBRE 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
67	OTUMBA	III	1
68	OTZOLOAPAN	VIII	4
69	OTZOLOTEPEC	VI	1
70	OZUMBA	X	4
71	PAPALOTLA	VII	
72	POLOTITLÁN	I	
73	RAYÓN	VI	
74	SAN ANTONIO LA ISLA	VI	
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	I	22
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	I	
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	III	
78	SAN MATEO ATENCO	VI	
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	XI	
80	SANTO TOMÁS	VIII	
81	SOYANIQUEL PAN DE JUÁREZ	I	
82	SULTEPEC	XI	
83	TECÁMAC	III	
84	TEJUPLCO	XII	11
85	TEMAMATLA	X	3
86	TEMASCALAPA	III	
87	TEMASCALCINGO	I	7
88	TEMASCALTEPEC	XI	
89	TEMOAYA	VI	
90	TENANCINGO	XI	1
91	TENANGO DEL AIRE	X	
92	TENANGO DEL VALLE	VI	
93	TEOLOYUCÁN	IV	1
94	TEOTIHUACÁN	III	
95	TEPETLAOXTOC	VII	
96	TEPETLIXPA	X	3
97	TEPOTZOTLÁN	IV	1
98	TEQUIXQUIAC	II	2
99	TEXCALITLÁN	XI	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN 2018
(ENERO - OCTUBRE 2018)

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA: DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA

OBJETO DE LA CEDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN: Es el documento que tiene por objeto, precisar el Uso de Suelo, Densidad e Intensidad de aprovechamiento u ocupación; así como las restricciones aplicables a un determinado predio.

Consiste en que el interesado cuente con la información sobre el uso del suelo y las normas aplicables para el predio que pretende desarrollar.

VIGENCIA: De conformidad al artículo 8 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto, señala que "Las autorizaciones y dictámenes tendrán vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento".

BENEFICIARIOS: Este trámite se otorga a todas aquellas personas que lo solicitan.

NO.	MUNICIPIO	REGIÓN	TOTAL ATENDIDAS
100	TEXCALYACAC	VI	
101	TEXCOCO	VII	196
102	TEZOYUCA	VII	36
103	TIANGUISTENCO	VI	
104	TIMILPAN	I	5
105	TLALMANALCO	X	
106	TLALNEPANTLA DE BAZ	V	
107	TLATLAYA	XII	
108	TOLUCA	VI	
109	TONATICO	XI	1
110	TULTEPEC	IV	
111	TULTITLÁN	IV	
112	VALLE DE BRAVO	VIII	
113	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	X	
114	VILLA DE ALLENDE	VIII	32
115	VILLA DEL CARBÓN	IV	1
116	VILLA GUERRERO	XI	
117	VILLA VICTORIA	VIII	14
118	XALATLACO	VI	7
119	XONACATLÁN	VI	
120	ZACAZONAPAN	VIII	
121	ZACUALPAN	XI	
122	ZINACANTEPEC	VI	
123	ZUMPAHUACÁN	XI	2
124	ZUMPANGO	II	
125	TONANITLA	III	6
TOTAL			408